

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS.
EXCEPTO LOS FESTIVOS :**

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, a nueve pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.
Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETIN de fecha 25 de junio de 1926.
Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

PARTE OFICIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del día 12 de junio de 1927).

Ejercicio de 1927

Mes de junio

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acuerda esta Corporación conforme previene la legislación vigente.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Habiendo presentado la renuncia del cargo de Habilitado de los maestros del partido de La Bañeza, doña Matilde Mardones, en escrito fecha 4 del actual, la Junta provincial de mi presidencia, acordó en la sesión celebrada el 7 del corriente aceptarla y nombrar interinamente para el desempeño del cargo a D. Ricardo Fanjul y Fanjul.

Asimismo acordó la Junta que la elección de nuevo Habilitado tenga lugar en La Bañeza, el domingo 3 de julio próximo, ante el Alcalde de dicha ciudad y en la Junta local de primera enseñanza, según previenen los artículos 1.º y 2.º del Reglamento aludido, así como a lo preceptuado con carácter aclaratorio en la Real orden de 27 de septiembre de 1907.

León, 9 de junio de 1927.

El Gobernador,
José del Río Jorge

Capítulos	CONCEPTOS	CANTIDAD	
		Pesetas	Cts.
1.º	Obligaciones generales.....	22.638	12
2.º	Representación provincial.....	5.467	64
4.º	Bienes provinciales.....	1.666	66
5.º	Gastos de recaudación.....	14.583	30
6.º	Personal y material.....	21.250	69
7.º	Salubridad e higiene.....	6.250	00
8.º	Beneficencia.....	189.598	95
9.º	Asistencia social.....	775	00
10.º	Instrucción pública.....	20.204	16
11.º	Obras públicas y Edificios provinciales.....	248.114	83
14.º	Agricultura y ganadería.....	22.276	64
17.º	Devoluciones.....	27.299	98
18.º	Imprevistos.....	5.375	30
TOTAL.....		585.484	17

Asciende esta distribución de fondos a las figuradas quinientas ochenta y cinco mil cuatrocientas ochenta y cuatro pesetas diez y siete céntimos.
León, 8 de junio de 1927.—El Interventor, R. Bárcena.

Sesión de 6 de junio de 1927.—La Comisión acordó aprobarla y que se publique íntegra en el BOLETIN OFICIAL.—Cúmplase. El Presidente, José María Vicente.—El Secretario, Antonio del Pozo.—Escopia: El Interventor, R. Bárcena.

OBRAS PÚBLICAS

Provincia de León

RELACION de las inscripciones de permisos de conducción y circulación de automóviles, expedidos por esta Jefatura en el mes de mayo último.

NOMBRE Y APELLIDOS	VECINDAD	Clase del permiso
CONDUCTORES		
Antonio Felipe de Godos.....	Grajal de Campos....	2.ª clase
Francisco Alonso Mendez.....	Páramo del Sil.....	Idem
Inocencio González Gallego....	León.....	Idem
Luis Martínez García.....	La Bañeza.....	Idem
Aureliano Carrera Martínez....	Hospital de Orbigo....	Idem
Santiago Tabari Prado.....	León.....	Idem
César Riboque Vol.....	Astorga.....	Idem
Maquivar Quintanilla Rabanal..	León.....	Idem
José Manuel Moro Vidal.....	La Bañeza.....	Idem
Manuel Gómez Amat.....	Astorga.....	Idem
Luis Gasque Pérez.....	León.....	Idem
Clemente Ferrero Rodríguez....	Sta. María del Páramo	Idem
Servidio Grandoso Díez.....	Boñar.....	1.ª idem
José Villar Martínez.....	Cacabelos.....	3.ª idem
José Montoro Martínez.....	León.....	2.ª idem
Lorenzo García Illán.....	Valencia de D. Juan.	Idem
Julio Díez Larrañaga.....	Sahagún.....	1.ª idem
Feilpe Flecha Balbuena.....	León.....	2.ª idem
Faustino de Mata Casado.....	La Bañeza.....	Idem
AUTOMÓVILES		
Florencio Amet.....	La Bañeza.....	Idem
Faustino de Mata.....	Idem.....	Idem
Comercial Industrial Pallarés....	León.....	Idem
Francisco Gutiérrez.....	Gamosolillo.....	3.ª idem
James Harold.....	León.....	Idem
Manuel García.....	Idem.....	2.ª idem
Manuel Alvarez.....	San Emiliano.....	Idem
Emeterio Díez.....	Puente Almuhey.....	Idem
Benigno Gancedo.....	Villablino.....	Idem
Luis Gasque.....	León.....	1.ª idem
Leandro Marcos.....	Mansilla de las Mulas.	2.ª idem
Domingo del Río.....	León.....	1.ª idem
Servidio Grandoso.....	Boñar.....	2.ª idem
Manuel Mediavilla.....	La Magdalena.....	Idem
Faustino Bardón.....	Sta. Marina del Rey.	Idem
Eduardo Cartiños.....	León.....	Idem
Jesús Martínez.....	Astorga.....	Idem
Francisco M. Alonso.....	León.....	Idem
Francisco Alfagame.....	Idem.....	Idem
José Alvarez Arias.....	Rioscuro.....	Idem
José Fernández Morán.....	León.....	Idem
Viuda de F. Romero.....	Benavides.....	Idem
Julio Díez Larrañaga.....	Sahagún.....	1.ª idem
Primitivo Vidal.....	La Virgen del Camino	2.ª idem
Victorino Alfayate.....	León.....	3.ª idem
Manuel Villarejo.....	Villafranca del Bierzo	Idem
Fidel Fernández.....	León.....	2.ª idem
Dulcé Diaz.....	Astorga.....	Idem
Victoriano González.....	León.....	Idem
Demófilo Alvarez.....	Idem.....	Idem
Tolosana y Gutiérrez.....	Idem.....	Idem
Gregorio González.....	San Martín de Torre.	Idem

Lo que se publica en el BÓLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado i) artículo 7.º del vigente Reglamento para la circulación de vehículos de tracción mecánica por las vías públicas de España.—León, 8 de julio de 1927.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzo.

MINAS

DON PÍO PORTILLA Y PIEDRA,

INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Angel Alvarez y G. Reyero, en representación de D. Marcelino Suárez, vecino de Barco de Valdeorras, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 9 del mes de mayo, a las doce, una solicitud de registro pidiendo la demasia de hulla llamada 1.ª Demasia a Lillo Lumeras 5.ª, sita en término de Lillo, Ayuntamiento de Fabero. Hace la designación de la citada demasia, en la forma siguiente:

Solicita el terreno franco comprendido entre las minas Lillo Lumeras 5.ª número 5.963; Aurora 5.ª número 5.545 y Ireni número 5.042, quedando cerrado el perímetro de la demasia solicitada.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento y Real orden de 5 de septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 8.466. León, 28 de mayo de 1927.—Pío Portilla.

Hago saber: Que por D. Angel Alvarez, vecino de León, representación de D. Marcelino Suárez, vecino de Barco de Valdeorras, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 9 del mes de mayo, a las doce y quince, una solicitud de registro pidiendo la demasia de hulla llamada 2.ª Demasia a Lillo Lumeras 2.ª, sita en término de Lillo, Ayuntamiento de Fabero. Hace la designación de la citada demasia, en la forma siguiente:

Solicita el terreno franco comprendido entre las minas Lillo Lumeras 2.ª; Anita número 5.781; Julia 4.ª número 2.878; Santa Teresa de Jesús número 2.904 y Nicanor, quedando cerrado el perímetro de la demasia solicitada.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se

ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento y Real orden de 5 de septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 8.467. León, 28 de mayo de 1927.—*Pío Portilla.*

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de San Esteban de Valdueza

Hallándose formado el Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 51 de la vigente Instrucción en la materia, dicho documento quedará expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, que empezarán a contarse desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por cuantos lo deseen y hagan en su caso todas las reclamaciones que sean justas, bien entendido que pasado el cual, no será atendida ninguna.

San Esteban de Valdueza 7 junio de 1927.—El Alcalde, *Leonardo Macías.*

Alcaldía constitucional de Valencia de Don Juan

El repartimiento de utilidades de este Ayuntamiento para cubrir las atenciones del presupuesto del año de 1927, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días y tres más, durante los cuales pueden los interesados formular cuantas reclamaciones sean pertinentes; transcurrido que sea este plazo se procederá a la cobranza de las cuotas del mismo.

Valencia de Don Juan, 4 de junio de 1927.—El Alcalde, *M. González.*

Alcaldía constitucional de Pajares de los Oteros

El repartimiento de utilidades de este Ayuntamiento para cubrir las atenciones del presupuesto del ejer-

cicio semestral de 1926, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales pueden los interesados formular cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Pajares de los Oteros, 2 de junio de 1927.—El Alcalde, *Victor Marcos.*

Aprobados por el Ayuntamiento pleno los Reglamentos del personal técnico, el administrativo y el subalterno para el régimen interior de este Ayuntamiento en los que se determinan sueldo, sanciones, reparación, derechos pasivos, funciones y deberes de los empleados, cuyos Reglamentos se han confeccionado de conformidad al artículo 248 del Estatuto municipal 93 bis y 114 del de Secretarios, interventores y empleados municipales, los cuales se exponen al público por término de un mes, durante el que podrán los contribuyentes examinarlos y formularlas reclamaciones que crean pertinentes.

Pajares de los Oteros, 1 de junio de 1927.—El Alcalde, *Victor Marcos.*

Alcaldía constitucional de Vegamián

Por acuerdo de este Ayuntamiento se saca a concurso la provisión de la plaza de Gestor recaudador de los arbitrios municipales que con arreglo a las Ordenanzas gravan las bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes y las carnes frescas destinadas a la venta.

El concurso se celebrará en las condiciones que determina el pliego expuesto en la Secretaría y tendrá lugar en sesión pública el día 27 del actual, a las diez de la mañana.

Vegamián, 6 de junio de 1927.—El Alcalde, *Federico Castañón.*

Alcaldía constitucional de Lucillo

Confeccionadas las cuentas municipales del año de 1925-26 y segundo semestre de 1926, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que los habitantes de este término municipal, formulen todas cuantas reclamaciones, reparos y observaciones crean justas; transcurrido que sea dicho plazo, no serán atendidas las que se presenten.

Lucillo, 29 de mayo de 1927.—El Alcalde, *Tomás Prieto.*

Alcaldía constitucional de Soto y Amio

Propuesto por la Comisión permanente varios suplementos de créditos por medio de superávit y transferencia de unos capítulos a otros, se anuncia en conformidad con el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Soto y Amio, 12 de mayo de 1927.—El Alcalde, *Angel Lorenzana.*

Alcaldía constitucional de Val de San Lorenzo

Por la comisión permanente se acordó proponer al Ayuntamiento de mi presidencia, la habilitación y suplemento de un crédito de 1.500 pesetas con cargo al excedente de ingresos sobre pagos o superávit, que resulta sin aplicación al liquidar el ejercicio del segundo semestre de 1926, con destino a atender el pago inaplazable en el actual presupuesto ordinario de 1927 por falta en el de consignación, del cupo de carcelario actual por insuficiente consignación; del cupo destinado al Instituto de Higiene Provincial del corriente ejercicio; para construir dos pozos de aguas potables en el pueblo de Val de San Lorenzo; para pagar el resto de la aportación forzosa que se adeuda a la Diputación provincial como resultas de 1925-26; y para pagar a la misma el cupo que también se adeuda del segundo semestre de 1926; con destino al mismo Instituto de Higiene Provincial, cuyo acuerdo y expediente respectivo se dispuso exponer al público por quince días, en el tablón de anuncios, con insertos en el BOLETÍN OFICIAL, a fin de oír reclamaciones, según y a los efectos del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Val de San Lorenzo y junio 6 de 1927.—El Alcalde, *Benito Prieto.*

Alcaldía constitucional de Crómenes y Salamón

Hallándose vacante la plaza de médico titular de Beneficencia de este Municipio agrupado para tal fin con el de Salamón, por renuncia del que la desempeñaba dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas y 250 de retribución como Inspector de Sanidad, se anuncia concurso para su provisión en propiedad, bajo las condiciones siguientes:

1.º Durante el plazo de treinta días contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, pueden solicitar dichos cargos

todos los españoles mayores de 23 años y menores de 45, que posean título de Doctor o licenciado en Medicina.

2.ª En la instancia se hará constar que caso de ser agraciado con el nombramiento, se obliga a fijar su residencia en Crémenes.

3.ª A cada instancia se acompañarán los documentos que señalan los mismos 1, 2, 3, del artículo 24 del Reglamento de empleados municipales de 22 de agosto de 1924, copia simple del Título profesional visada por la Subdelegación del partido donde reside el interesado, haciendo constar en la instancia la clase y número de la patente de que está provisto.

4.ª En dicho concurso se tendrán como méritos de preferencia los señalados en el apartado C. del artículo 1.º del Reglamento de Sanidad municipal.

5.ª En caso de que alguno de los solicitantes hayan desempeñado la plaza en algún Ayuntamiento será condición indispensable acompañe informe de su actuación como Médico.

6.º Todo documento que no estuviera reintegrado conforme a la ley del timbre del Estado y los expedientes en que se necesita cualquiera de las condiciones 1.ª, 2.ª y 3.ª de este anuncio, se dará por no presentado.

7.ª En el caso de que la plaza no se cubra en propiedad, ya por no haber solicitudes, ya por que no se cumpla alguna de las condiciones señaladas en este anuncio, los Ayuntamientos se reservarán el derecho de nombrar interinamente al que reuniendo la condición 1.ª le parezca más conveniente.

Crémenes 7 de junio de 1927.— Los Alcaldes de Crémenes y Salomón, Faustino Rodríguez, Quintilo González.

ENTIDADES MENORES

Junta vecinal de Torre de Babia

Formado por esta Junta el presupuesto vecinal para el año corriente, queda expuesto al público por espacio de quince días, en el domicilio del Presidente, para oír reclamaciones.

Torre de Babia, 4 de junio de 1927.— El Presidente, Manuel Pérez.

Junta vecinal de San Félix de Babia

Confecionado el presupuesto vecinal ordinario para el año de 1927 y aprobado por la Junta vecinal de este pueblo, queda expuesto al público en el domicilio del vocal de dicha Junta D. Wenceslao Meléndez, por espacio de quince días, para oír reclamaciones, pasados los cuales no serán admitidas.

San Félix, 2 de junio de 1927.— El Presidente, Cesareo Martínez.— V.º B.º El Alcalde, José Fernández.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado municipal de Villarejo

Por providencia del Sr. Juez municipal de este distrito D. Eduardo Martínez Nistal, se sacan a pública subasta para el día veintitrés de junio próximo y hora de las quince, en la sala de este Juzgado, los siguientes bienes embargados a don Hermenegildo González para pago de la cantidad de novecientas pesetas, más gastos y costas a que fué condenado a pagar a D. Ricardo Martín Moro, en nombre y representación de D. Dionisio Fernández Nistal.

Una tierra, en término de Villoria, al sitio de la Celadilla triguil, secano, de dos cuartales de semadura poco más o menos, o sea cator-

ce áreas y nueve centiáreas: linda por el Norte, otra de D. Lorenzo Pérez; Sur, D. Blas Acebes; Este, moldera y Oeste, Francisco González. Tasada en seiscientos cuarenta y cinco pesetas.

Otra, en el mismo término, a la moldera nueva, triguil, secano, de sembradura y medida igual a la anterior linda por el Norte, D. Simón Martínez; Sur, D. José Martínez Cabero; Este, dicha moldera y Oeste, con servicio. Tasada en trescientas cincuenta pesetas.

La octava parte de una casa en el referido pueblo, calle Real, que linda derecha, entrando, con otra de D.ª Rosa Marcos y D. José Gutiérrez; izquierda, con otra de D. Manuel Natal y frente, con la calle de su situación. Tasada en doscientas cincuenta pesetas.

Advirtiendo que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio, que será necesario para tomar parte en la subasta consignar previamente el diez por ciento, por lo menos del valor de los bienes que sirven de tipo; no existiendo títulos de los mismos, por lo cual no se podrán reclamar.

Villarejo, 23 de mayo de 1927.— El Juez municipal, Eduardo Martínez.— El Secretario suplente, Gabriel Fernández.

LEON

Imp. de la Diputación provincial.
1927

FUNDIDOR DE CAMPANAS MANUEL QUINTANA

VILLAVEDE DE SANDOVAL
(León-Mansilla de las Mulas)

Clínica de enfermedades de sus ojos

ENRIQUE SALGADO
OCULISTA

Consulta de 10 a 1 y de 4 a 6
Torres de Omaña, 3 (Casa Valdepeñas)
LEÓN

CLÍNICA DE ENFERMEDADES DE LOS OJOS

D. JOAQUÍN VALCARCE ALVAREZ

OCULISTA DEL INSTITUTO OFTÁLMICO NACIONAL DE MADRID

: DE LAS CLÍNICAS DE ALEMANIA, SUIZA Y FRANCIA : :

CONSULTA: DE 9 A 10 Y DE 2 A 5

- AVENIDA DEL PADRE ISLA, NÚMERO 2, DER.ª, IZDA. - LEÓN -